



NOTAS LEGALES COMERCIALES Y OPERACIONALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA EN SUS OPERACIONES OTMI¹

1. El importador o cliente destinatario de esta oferta asumirá:

1.1. Cualquier costo relativo a correcciones, multas o sanciones legales o administrativas causadas por información errada, inexacta o incompleta suministrada por su proveedor o el exportador en origen.

1.2. Los costos o sobrecostos relativos a bodegajes y/o demoras en la devolución de contenedores generados por hechos ajenos a LOGIMPEX OTM S.A.S., tales como: festivos, huelgas, paros, asonadas, cambio de itinerarios, fuerza mayor o caso fortuito, entre otros.

1.3 Los costos de acompañamiento vehicular y/o dispositivo satelital, a sí mismo cuando se generen extra costos de stand by una vez pasadas 12 horas de la llegada del vehículo para cargue o descargue (Artículo 11, decreto 2092 de 2011)

2. Durante la operación OTMI la carga se manejará bajo condiciones estándar, a menos que el importador o el cliente destinatario de esta oferta suministre a LOGIMPEX OTM S.A.S., por escrito y oportunamente, instrucciones particulares y precisas sobre el apilamiento, manipulación, embalaje y/o estiba, almacenamiento y transporte de su carga.

3. En los eventos que los transportadores marítimos exijan la firma de Contratos de Comodato para el uso de contenedores, LOGIMPEX OTM S.A.S. solicitará al importador o cliente destinatario de esta oferta una carta de garantía, firmada por su representante legal, en los mismos términos establecidos por la línea naviera.

Todo cobro efectuado por el transportador marítimo relativo a demoras, daños y/o limpiezas de los contenedores, será facturado al importador o cliente destinatario de esta oferta.

4. Debido a las limitaciones de responsabilidad de LOGIMPEX OTM S.A.S., de los transportadores efectivos de carga y de los demás intervinientes en la operación OTMI, se exige que el cliente tenga constituida una póliza de seguro de transporte de mercancías.

5. El seguro de mercancías constituido por el importador, cliente o interesado en la carga, deberá cubrir los tributos aduaneros de la mercancía. LOGIMPEX OTM S.A.S. en su calidad de OTMI no asume responsabilidad por el pago de tributos aduaneros a la DIAN, toda vez que la póliza de cumplimiento de disposiciones legales solo cumple una función de garantía ante dicha entidad.

6. Si al efectuarse una inspección física a la carga en el puerto por parte de la DIAN u otras autoridades, se evidencian diferencias o inconsistencias respecto de la información de los respectivos documentos, LOGIMPEX OTM S.A.S. podrá desistir de la operación OTMI, facturando al importador o cliente los costos ocasionados.

¹ Estas notas son complementarias y/o adicionales al contrato OTMI de Logimpex OTM SAS publicado en su página web www.logimpex.com.co

7. No procederá la aceptación del régimen de tránsito aduanero (Continuación de Viaje y DTA), cuando la dirección reportada en el RUT del destinatario de la declaración de tránsito aduanero presente inconsistencias frente a la verificada por la autoridad aduanera, o cuando se trate de importadores que realicen su primera operación de comercio exterior (Parágrafo del Art. 459, Resolución 46 de 2019).

8. Cuando la carga requiera la instalación de un dispositivo satelital y/o acompañamiento vehicular, el (los) servicio(s) será(n) coordinado (s) directamente por LOGIMPEX OTM SAS, en su calidad de Operador de Transporte Multimodal

9. Para equipos especiales tales como OPEN TOP, FLAT RACK, REEFER, ISO TANQUE; el valor del transporte se ofertará de manera puntual, así mismo la entrega de la unidad vacía se deberá realizar en puerto en servicio EXPRESO debido a que estas unidades especiales cuentan con pocos días libres y es compleja la consolidación. De igual forma toda carga catalogada como PELIGROSA, se deberá revisar de manera puntual con el representante comercial

10. Se deberá cumplir a cabalidad con el protocolo de seguridad implementado por la compañía y que exponemos a continuación

Tipo de mercancía y valor		Dispositivo electrónico de seguridad (des por norma)	DES por norma + Acompañamiento Vehicular (1)	DES por norma + Doble acompañamiento Vehicular (2) + Dispositivo Spia	Póliza específica o inclusión en póliza del cliente como asegurados OTM, transportador e importador + protocolo puntual
Mercancías vulnerables y/o otros tipos de mercancías	Tecnología				
hasta COP 450.000.000	hasta COP 250.000.000	✓			
Entre COP 450.000.000 y COP 800.000.000	Entre COP 250.000.000 y COP 500.000.000	✓	✓		
Entre 800.000.000 y COP 1.000.000.000	Entre 500.000.000 y COP 800.000.000	✓	✓	✓	
Superior a COP 1.000.000.000	Superior a COP 800.000.000	✓	✓	✓	✓

Toda carga que supere estos límites deberá contar con una póliza específica donde se INCLUYA COMO ASEGURADOS a Logimpex OTM SAS, el proveedor (subcontratista) del servicio de transporte terrestre y el importador dueño de la carga o en su defecto, podrá también incluirse como asegurados al proveedor (subcontratista) de transporte y a LOGIMPEX OTM SAS en la póliza de seguro de mercancías del cliente (sin excepción).

NOTA: NO se movilizará la mercancía si no se cuenta con póliza con inclusión como ASEGURADOS cuando se supere el límite ofertado por LOGIMPEX OTM SAS

¹ Estas notas son complementarias y/o adicionales al contrato OTMI de Logimpex OTM SAS publicado en su página web www.logimpex.com.co

11. Las tarifas ofrecidas en contenedor están relacionadas por escalas, se cobrará la tarifa correspondiente a la escala con mayor peso entre el documento de transporte y el real de la báscula en la salida de puerto.

NOTA: La tarifa por escala incluye la TARA (peso) del contenedor: 1x20=2.400kg, 1x40=4.200kg, 1x45= 5.400kg

12. Contenedores de 20 pies se ofertan en servicio consolidado, tiempo estimado para cargue 3 días hábiles. En caso de requerir servicio expreso se deberá solicitar de manera puntual

NOTA: Contenedores de 20 pies con peso superior a 25 toneladas se deberá despachar de manera EXPRESA ya que por su peso no es viable la consolidación

13. En caso de eventos de fuerza mayor o caso fortuito causado por situaciones tales como climatológicas, congestionamientos, paros y/o temporadas altas, se modificará el precio según costos trasladados por compañías transportadoras o en su efecto si urge su mercancía, se optara por servicio expreso

14. La facturación del servicio de OTM se realizará en un máximo de 5 días posteriores al arribo de la carga a su destino final

15. El cliente deberá tener conocimiento de su producto, posición arancelaria y condiciones mínimas, así mismo de sus restricciones y prohibiciones de acuerdo a la legislación aduanera colombiana, verificado previamente al embarque o despacho de la carga desde origen.

16. Para operaciones de OTM desistidas por el cliente, se facturará el valor de \$ 300.000 que corresponde al servicio prestado como operador logístico, por la elaboración y presentación de formularios DTM y D.U.T.A, correos y comunicaciones.

17. En el evento que en el puerto / aeropuerto de arribo y/o en el destino final se establezca que la mercancía tiene cualquier tipo de inconsistencia entre lo declarado documental y lo físicamente arribado, a consecuencia de no haberse embarcado lo correcto del pedido (cantidades, naturaleza, pesos, etc) o por error en la información consignada en los documentos, el cliente se obliga a entregar a LOGIMPEX OTM SAS una certificación del proveedor asumiendo errores de envío o inconsistencias de orden logístico, para cuya validez legal en Colombia deberá recibirse en original y debidamente apostillada; si es emitida en idioma diferente al castellano, deberá efectuarse su traducción a través de un traductor oficial autorizado por el ministerio de relaciones exteriores de Colombia. El incumplimiento de lo anterior hará responsable al cliente ante Logimpex OTM SAS por la sanción o multa que sea impuesta por la DIAN.

18. Para BL's master directos, consignados a Logimpex OTM, se generará cobro por concepto de manejo y pagos de liberación por valor de \$100.000

19. Para las operaciones que requieran inspección (DIAN, POLFA, ICA o INVIMA) se generará un cobro por concepto de coordinación y asistencia por valor de \$250.000

19. Logimpex OTM se reserva el derecho de aceptar o no la operación de OTM en los siguientes casos:

¹ Estas notas son complementarias y/o adicionales al contrato OTMI de Logimpex OTM SAS publicado en su página web www.logimpex.com.co

- No recibir los documentos completos requeridos por la operación 5 días previo al arribo de la motonave
- Cuando al analizar la documentación, la operación suponga riesgos
- Cuando se detecten inconsistencias que puedan acarrear posibles requerimientos y/o sanciones por parte de las autoridades aduaneras.

SERVICIO INCLUYE:

- Flete terrestre en el territorio aduanero nacional
- Coordinación Logística
- Generación de documentos / formularios DUTA – DTMI
- Presentación y Aprobación de OTM ante DIAN
- Garantía a favor de la DIAN por suspensión de tributos
- Reportes constantes del estado de la operación
- Cierre de OTM por sistema
- Precintos al contenedor y/o furgón

SERVICIO NO INCLUYE:

- Pagos a las líneas navieras y/o agentes de carga
- Bodegajes en puerto o aeropuerto colombiano
- Gastos administrativos (\$50.000)
- Descargue de la mercancía en destino
- Seguro/póliza para movilización de mercancías
- Stand by despues de 12 horas de la llegada del vehículo para cargue o descargue
- Escolta / Acompañamiento vehicular
- Dispositivos electronicos de seguridad
- Cargue, descargue y movilizacion por inspección física a la carga solicitada por las autoridades o entidades competentes: DIAN, POLFA, ICA, INVIMA
- Coordinación de inspección (\$250.000)
- Uso de instalaciones portuarias
- Peso, repeso de la mercancía
- Consolidación / Desconsolidación de la mercancía
- Demoras, limpiezas, daños o reparaciones de contenedor
- Gastos portuarios
- Multas y/o sanciones aduaneras
- Alquiler de unidades de frío Gen set y combustible para conservar cadena de frío en mercancías refrigeradas
- Desistimiento de OTM (\$300.000)
- Traslado a otras localidades como Rionegro, Sibera, Tocancipa, Zipaquira, Cota, Chía, Caloto
- Transporte urbano y/o bajada y subida de contenedor cuando por situaciones del patio asignan citas hasta 2 o 3 días posteriores, evitando cobros de stand by
- Etiquetas para mercancía peligrosa
- Formularios adicionales por cada documento de transporte (servicio consolidado)
- Devolución de contenedor vacío a puerto

¹ Estas notas son complementarias y/o adicionales al contrato OTMI de Logimpex OTM SAS publicado en su página web www.logimpex.com.co